



COMUNICADO

PAGO DE VACACIONES TRUNCAS AL PERSONAL DOCENTE Y/O AUXILIAR DE EDUCACION CONTRATADO DURANTE EL AÑO

2021


Con el fin de cumplir con el pago de vacaciones trunca establecidos en la Ley N° 30328, así como la Ley N° 30493, a favor del personal docente y auxiliar de educación que han sido contratados durante el presente año, el Área de Recursos Humanos hace de su conocimiento:

- Si el personal docente y/o auxiliar de educación ha sido **contratado desde el mes de marzo al 31 de diciembre de 2021 y meses posteriores en una sola IIEE, el pago por el concepto de vacaciones trucas**, se requiere la presentación de su constancia suscrito por el Director de la II.EE..
- Si el personal docente y/o auxiliar de educación ha tenido vínculo laboral en una o más II.EE. en forma temporal por meses (con cortes de vigencia de contrato), **deberá presentar Constancia de trabajo remoto emitido por el Director de la II.EE. y copia de la (s) resolución (es) de contrato**, Si ha laborado en dos o más II. EE. Distintas deberá presentarlo por separado cada expediente con sus requisitos antes mencionados, a través de mesa de partes virtual.
- No procede pago de vacaciones trucas en los casos de vínculo laboral cuyo acto resolutivo indique solo **"PARA EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE PAGO"**.
- La presentación de los documentos es a través de Mesa de Partes virtual mesadepartesugelislay@gmail.com, para cualquier consulta se comunicara con el Técnico en Planillas, cuyo Celular es 959678628.

Mollendo, Diciembre de 2021

OFICINA DE ADMINISTRACION
UGEL ISLAY




Tec. Aldo S. Huambachano Gutierrez
(e) PLANILLA
UGEL - ISLAY

